Chascomus, 8 de Octubre de 2024

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**REITERESE COMUNICACION 3577/C – 3651/C Y 3674/C Punto 24 - SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITA INFORME SOBRE ANALISIS REALIZADOS EN LA LAGUNA DE CHASCOMUS EFECTUADO POR LA AUTORIDAD DEL AGUA Y/O CUALQUIER OTRA INSTITUCION.**

**Visto**:

La situación de estrés hídrico que padece nuestra laguna, la alerta de cianobacterias en parte de la costa de la misma conforme la actualización diaria de la Autoridad del Agua y la reciente mortandad de ictiofauna, que genera preocupación en la comunidad en general, y

**Considerando**:

Que, la Laguna de Chascomus es parte indivisible de la identidad de los chascomunenses.

Que, la misma es fuente generadora de trabajo y esparcimiento para vecinos y turistas.

Que, la Laguna de Chascomus es la mayor de las lagunas del sistema de encadenadas del Rio Salado.

Que, todo lo que acontece con ella genera repercusión tanto en la índole local como nacional.

Que, se hace necesario conocer la situación ambiental en que se encuentra y el resultado de los análisis realizados por las autoridades competentes;

Que la intervención de la Autoridad del Agua (ADA) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia ocurrió luego de la mortandad masiva de peces en Diciembre pasado.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal.

Que, por ello, **el Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

**Artículo 1º**: **Reitérese Comunicación 3577/C – 3651/C y 3674/C punto 24.** Requiérase al Departamento Ejecutivo remita Informe Preliminar y/o Final emitido sobre análisis realizado en la laguna de Chascomús efectuado por la Autoridad del Agua del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2°:** Requiérase al Departamento Ejecutivo remita Informe Preliminar y/o Final emitido sobre el análisis realizado en la laguna de Chascomús emitido por cualquier Institución Pública o Privada que se haya recibido luego de la mortandad masiva de peces.

**Artículo 3º:** Envíese copia al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad del Agua, Estación Hidrobiológica Chascomus, INTECH.

**Artículo 4º:** De forma.